



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Palacio Legislativo de Donceles, a 30 de julio 2025.

Ref: sustitución de documento.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

Presidenta de la Mesa Directiva
Comisión Permanente del
Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
P R E S E N T E

Mesa Directiva Servicios Parlamentarios

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito sea sustituido el documento que solicité con antelación fuera inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del día 30 de julio del año en curso y que está agendado en el numeral 20 de la misma.

20.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, LICENCIADO ANDRÉS PONCE ACEITUNO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA SUSCRITA Y A LA BREVEDAD SE REALICEN RECORRIDOS SORPRESIVOS Y PERMANENTES DE SUPERVISIÓN EN EL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL “SANTA MARTHA ACATITLA”, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR Y GARANTIZAR EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD, ASÍ COMO INVESTIGAR DE MANERA EXAHUSTIVA SOBRE LAS DISTINTAS NOTAS Y PUBLICACIONES QUE CIRCULAN EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ADEMÁS DE DIVERSAS DENUNCIAS QUE ME HAN HECHO LLEGAR FAMILIARES DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD REFERENTES AL TRATO QUE RECIBEN, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE VIVEN CON SUS MADRES AL INTERIOR DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO, PARA ASEGURAR SU BIENESTAR FÍSICO Y DE SALUD MENTAL; ASÍ COMO DE SEGURIDAD INTEGRAL EN UN AMBIENTE DE DIGNIDAD Y LEGALIDAD AL INTERIOR DEL MISMO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ, LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA NELI MORALES CERVANTES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

SE PRESENTA.

Anexando al presente oficio, el documento legislativo que será presentado.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular por el momento.

Atentamente

Jesús Sesma Suárez



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 101, 140 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, LICENCIADO ANDRÉS PONCE ACEITUNO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA SUSCRITA Y A LA BREVEDAD SE REALICEN RECORRIDOS SORPRESIVOS Y PERMANENTES DE SUPERVISIÓN EN EL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL “SANTA MARTHA ACATITLA”, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR Y GARANTIZAR EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD, ASÍ COMO INVESTIGAR DE MANERA EXHAUSTIVA SOBRE LAS DISTINTAS NOTAS Y PUBLICACIONES QUE CIRCULAN EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ADEMÁS DE DIVERSAS DENUNCIAS QUE ME HAN HECHO LLEGAR FAMILIARES DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD **REFERENTES AL TRATO QUE RECIBEN**, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE VIVEN CON SUS MADRES AL INTERIOR DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO, PARA ASEGURAR SU



III LEGISLATURA

**BIENESTAR FÍSICO Y DE SALUD MENTAL; ASÍ COMO DE SEGURIDAD
INTEGRAL EN UN AMBIENTE DE DIGNIDAD Y LEGALIDAD AL INTERIOR DEL
MISMO,** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La justicia y la seguridad de nuestra Ciudad de México se fundamentan en el respeto irrestricto a los **derechos humanos**, un principio que no debe cesar, ni siquiera cuando una persona se encuentra privada de su libertad.

La reclusión implica una restricción a la libertad, pero jamás la anulación de la dignidad inherente a cada ser humano ni la suspensión de sus derechos fundamentales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte garantizan que las personas en prisión tienen derecho a un trato digno, a la salud, a la integridad personal, a la no discriminación y a vivir libres de violencia y extorsión. Es obligación del Estado garantizar estas condiciones y asegurar que los centros penitenciarios sean espacios donde prevalezcan el orden, el respeto a la ley y la posibilidad de una efectiva reinserción social.

Existe un marco legal robustecido que sustenta lo expuesto, siendo los principales:

I. Tratados Internacionales (Ratificados por México)

Estos tratados son de observancia obligatoria en nuestro país, gracias al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP):**
 - **Artículo 10, numeral 1:** Establece que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José):**



III LEGISLATURA

- **Artículo 5, numeral 2:** Indica que "toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".
- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela):**
 - Aunque no es un tratado vinculante per se, son un conjunto de estándares universalmente reconocidos para la gestión penitenciaria, que enfatizan la **dignidad, la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes**, y la necesidad de un ambiente propicio para la reinserción social. Son una guía fundamental para el trato penitenciario.
- **Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok):**
 - Estas reglas están diseñadas específicamente para abordar las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres en el sistema de justicia penal, enfatizando la no discriminación, la atención a la salud (incluyendo reproductiva), el mantenimiento de los lazos familiares y un trato respetuoso.

II. Leyes Nacionales (México)

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**
 - **Artículo 1º:** Prohíbe la discriminación y establece la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
 - **Artículo 18:** Señala que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción social.
 - **Artículo 22:** Prohíbe las penas inusitadas y trascendentales, la tortura y cualquier otro trato cruel, inhumano o degradante.



III LEGISLATURA

• **Ley Nacional de Ejecución Penal:**

- Esta ley es el marco jurídico fundamental que regula la prisión preventiva y la ejecución de penas. Establece detalladamente los **derechos de las personas privadas de la libertad**, incluyendo el derecho a un trato digno, a no ser víctima de tortura ni de tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la salud, a la alimentación, a la visita familiar, y a la protección de datos personales. Además, incorpora una **perspectiva de género** y la protección de los derechos de las madres con hijos en prisión.

III. Leyes de la Ciudad de México

• **Constitución Política de la Ciudad de México:**

- **Artículo 11:** Refuerza los principios de derechos humanos, no discriminación e igualdad sustantiva para todas las personas que se encuentren en su territorio, sin importar su condición.
- **Artículo 21:** Establece el derecho a la seguridad ciudadana y la obligación de las autoridades de garantizar la integridad y dignidad de las personas en reclusión.

• **Ley del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México:**

- Esta ley específica regula el funcionamiento del sistema penitenciario local y detalla los **derechos y obligaciones de las personas privadas de libertad**, así como los principios bajo los cuales debe operar la administración penitenciaria, incluyendo la prohibición de abusos, el fomento de la reinserción y la atención a poblaciones vulnerables, como las mujeres y las madres con hijos.

Ahora bien, el sistema penitenciario de la Ciudad de México, en particular el **Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla**, ha sido objeto de una creciente atención mediática y social. Lamentablemente, en los últimos meses, diversas **noticias y publicaciones que se han vuelto virales en redes sociales y medios de comunicación han exhibido de manera alarmante la presunta**



III LEGISLATURA

existencia de extorsiones y maltratos sistemáticos contra las internas.

Un ejemplo claro de estas denuncias se ha reportado en el noticiero **Imagen Noticias**¹ e **Imagen Crystal**² el pasado 23 de junio, **La Crónica**³ (16 de julio), **La Prensa**⁴ (11 julio) y en diversos portales como **Publimetro**⁵ (29 de junio), donde se han difundido testimonios y grabaciones que señalan cómo las mujeres internas en Santa Martha Acatitla son supuestamente víctimas de redes de extorsión, obligándolas a realizar pagos por servicios básicos, por protección o para evitar castigos, e incluso, se han detallado condiciones de maltrato físico y psicológico. Estos reportajes y denuncias ciudadanas, amplificadas por las redes sociales, han generado una profunda preocupación en la opinión pública sobre la situación real que se vive al interior de este centro de reclusión femenil.

Por otra parte, no debemos dejar de lado el hecho de que, alrededor de casi mil quinientas mujeres y aproximadamente 40 niñas y niños viven ahí). Sobre el particular, la presencia de menores de edad en este entorno hace aún más urgente la necesidad de verificar que se encuentren **completamente bien y a salvo**; el que no sean víctimas indirectas de las condiciones adversas o de las presuntas extorsiones y maltratos, que cuenten con esquemas para su registro, vacunación y educación en espacios dignos y acordes con su edad; de conformidad con el interés superior de la niñez; en otras palabras, se debe asegurar que estos niños y niñas crezcan en un ambiente libre de violencia y con las condiciones adecuadas para su desarrollo integral, incluso en estas circunstancias; situación que ha sido evidenciada no ocurre.

¹ https://x.com/imagen_crystal/status/1937240347483971599?s=46&t=yLjNgLTSikYoHxiE9S6SQ

² https://x.com/imagen_crystal/status/1945584494435524975?s=46&t=yLjNgLTSikYoHxiE9S6SQ

³ <https://www.cronica.com.mx/metropoli/2025/07/16/internas-de-santa-martha-suplican-alto-al-cobro-de-piso-en-16-anos-no-habia-pasado-esto-aseguran/>

⁴ <https://oem.com.mx/la-prensa/policia/familiares-de-internas-de-santa-martha-piden-intervencion-de-clara-brugada-para-frenar-actos-de-violencia-y-extorsion-24695316>

⁵ <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2025/06/29/hallan-muerta-a-reclusa-tras-denunciar-extorsion-en-santa-martha-acatitla/>



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Ante la gravedad de estas acusaciones, es imperativo que las autoridades correspondientes actúen con celeridad y contundencia. La impunidad de estas prácticas no solo vulnera los derechos de las internas, sino que también socava la credibilidad y legitimidad de nuestro sistema de justicia y seguridad.

Con base a ello, resulta relevante que las autoridades penitenciarias y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México realicen de manera urgente recorridos y visitas que den cuenta institucionalmente desde un marco de respeto a los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad y las infancias que viven en este centro de reclusión; para corroborar o desmentir las denuncias que se han hecho públicas, y en su caso, establecer los mecanismos para erradicar cualquier forma de abuso y/o violación de la dignidad de la persona y los derechos humanos.

Por ello, se hace un llamado a la persona titular **Subsecretaría del Sistema Penitenciario**; como autoridades responsables de la administración del sistema penitenciario; así como a la persona titular de la **Comisión de Derechos Humanos, ambos de la Ciudad de México**, para que de manera coordinada realicen acciones de supervisión e implementación de mecanismos que ayuden a mejorar las condiciones y operación del Centro de Santa Martha Acatitla.

La realización de recorridos de supervisión en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla es una medida urgente y necesaria para verificar las condiciones en las que se encuentran las internas, escuchar sus testimonios de forma segura y confidencial, e identificar y desmantelar cualquier red de extorsión o maltrato.

En el Partido Verde tenemos claro que como personas legisladoras debemos velar por la protección de los derechos humanos de todas las personas. Es por ello que,



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

a través de este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución pretendemos restaurar la confianza ciudadana y asegurar que los centros de reclusión cumplan con su función social bajo el más estricto apego a la ley y a los derechos fundamentales de quienes están privados de su libertad, las infancias y las personas que laboran en su interior.

En consecuencia, el presente punto de acuerdo tiene como resolutivo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, LICENCIADO ANDRÉS PONCE ACEITUNO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA SUSCRITA Y A LA BREVEDAD SE REALICEN RECORRIDOS SORPRESIVOS Y PERMANENTES DE SUPERVISIÓN EN EL CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL “SANTA MARTHA ACATITLA”, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR Y GARANTIZAR EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD, ASÍ COMO INVESTIGAR DE MANERA EXHAUSTIVA SOBRE LAS DISTINTAS NOTAS Y PUBLICACIONES QUE CIRCULAN EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ADEMÁS DE DIVERSAS DENUNCIAS QUE ME HAN HECHO LLEGAR FAMILIARES DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD REFERENTES AL TRATO QUE RECIBEN, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE VIVEN CON SUS MADRES AL INTERIOR DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO, PARA ASEGURAR SU BIENESTAR FÍSICO Y DE SALUD MENTAL; ASÍ COMO DE SEGURIDAD



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III LEGISLATURA

**INTEGRAL EN UN AMBIENTE DE DIGNIDAD Y LEGALIDAD AL INTERIOR DEL
MISMO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Suscriben;

 / / / /

Dip. Jesús Sesma Suárez

Coordinador

Rebeca Peralta León / Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Rebeca Peralta León

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes



Certificado de firma

30/07/2025 09:08

Documento electrónico

Identificador: 688A28B8A64B5727FD2A0661
Nombre y extensión: ilovepdf_merged.pdf
Descripción: Instrumentos Sustitucion 30_07_25
Cantidad de páginas: 9
Estado: Firmado
Firmantes: 5
Huella digital del contenido del documento original:
78aeb9287ecc5c4c6b89214b7b97e05fab73a8a8cec84475b2be16b9bf79405e

Huella digital del contenido del documento firmado:
eb4ed4560ab6f93f4254fb3511e0e80ba4e2a9426624cdf624815b64d053f05d

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Jesús Sesma Suárez
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 2806:2f0:a600:2fbf:d9fd:9cde:79d8:978b
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
30/07/2025 08:14

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
30/07/2025 15:08:47 UTC (30/07/2025 09:08:47 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
1403d0bf-7f2f-4113-8d68-490e65a1531d.cons
Huella digital contenida en la constancia:
eb4ed4560ab6f93f4254fb3511e0e80ba4e2a9426624cdf624815b64d053f05d

Información del emisor de la constancia NOM-151

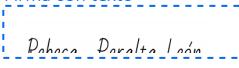
Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Jesús Sesma Suárez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 688A2A9BE29CC10FF7265A0E	Enviado: 30/07/2025
Derecho	IP: 2806:2f0:a600:2fbf:2434:dddb:4c08:bb19	08:20:18
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 30/07/2025
Correo: jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx		08:22:14
Teléfono:		Visto: 30/07/2025 08:22:19
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		30/07/2025 08:22:20.063
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado: 30/07/2025 08:22:20.064

Firmante 2. Rebeca Peralta León

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 688A2B1AEA10500967244BE2	Enviado: 30/07/2025
Derecho	IP: 2806:2f0:a600:2fbf:2434:dddb:4c08:bb19	08:20:19
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 30/07/2025
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx		08:24:20
Teléfono:		Visto: 30/07/2025 08:24:26
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		30/07/2025 08:24:26.854
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado: 30/07/2025 08:24:26.855

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación



Firmante 3. Claudia Neli Morales Cervantes

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 688A2B5AA489A973097322E2	Enviado: 30/07/2025
Derecho	IP: 2806:2f0:a600:2fbf:2434:dddb:4c08:bb19	08:20:19
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 30/07/2025
Correo:		08:25:25
Teléfono:		Visto: 30/07/2025 08:25:30
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		30/07/2025 08:25:30.74
Plataforma:	https://app.con-certeza.mx	Firmado:
		30/07/2025 08:25:30.741

Firma con texto



Firmante 4. Mesa Directiva

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 688A33043F12842B051496D2	Enviado: 30/07/2025
Derecho	IP: 189.240.246.59	08:20:21
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 30/07/2025
Correo:		08:58:06
Teléfono:		Visto: 30/07/2025 08:58:12
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		30/07/2025 08:58:13.161
Plataforma:	https://app.con-certeza.mx	Firmado:
		30/07/2025 08:58:13.163

Firma con texto



Firmante 5. Servicios Parlamentarios

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 688A357C8AE760769F60864A	Enviado: 30/07/2025
Derecho	IP: 189.146.137.14	08:20:20
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 30/07/2025
Correo:		09:08:14
serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx		Visto: 30/07/2025 09:08:45
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:		30/07/2025 09:08:45.355
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma:	https://app.con-certeza.mx	30/07/2025 09:08:45.356

Firma con texto



EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

